



FIRMADO POR

El Secretario en funciones del Ayuntamiento de Crevillent
P.D. Dto 2189 del 10 de octubre de 2024
Honorio García Requena
22/10/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
22/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Junta de Gobierno Local

Expediente 1379488F

HONORIO GARCÍA REQUENA, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **18 de octubre de 2024**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

12.- FIESTAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN EN LA CLÁUSULA 7ª DEL CONVENIO SEMANA SANTA 2024.

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejalía delegada de Fiestas sobre el epígrafe que precede:

Visto el convenio a suscribir entre la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Crevillent y el Ayuntamiento de Crevillent dentro de la anualidad 2024, se propone la modificación del plazo de justificación debido a la proximidad de la fecha de firma del convenio con la fecha de justificación del mismo.

Considerando los artículos 22.2 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la LGS (RLGS), las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

De conformidad con estos antecedentes, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del párrafo cuarto de la cláusula 7ª, del Convenio Semana Santa 2024 quedando con la siguiente redacción:

Plazo de justificación: *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la LGS y 69 del RGLS, el beneficiario deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que ha tramitado el presente convenio (Concejalía de Fiestas), el plazo para la justificación de los gastos será hasta el día **15 de noviembre de 2024**.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, al departamento de fiestas y al interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por la unanimidad de sus miembros aprobar la propuesta en todos sus términos.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKVH YAQV PQVR AQFU

Certificado de Junta de Gobierno Local de 18.10.2024 punto 12 - SEFYCU 5357401

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1